



**OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 5.554 /**

QUILLÓN, Septiembre 12 de 2023.-

**VISTOS:**

1. Solicitud de subvención municipal presentada por al **CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLÓN**;
2. Acuerdo N° 610/23 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 100 de fecha 12.09.2023;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 12.09.2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Cuerpo de Bomberos de Quillón;
4. Certificado de vigencia de directorio folio N° 5005266999 de fecha 05.09.2023, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
5. Certificado N° 115 de fecha 02.06.2023, de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por Secretaría Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2023;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO:**

1. **OTORGUESE** una **SUBVENCION MUNICIPAL** correspondiente al año 2023, al **CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLÓN**, RUT 70.219.600-0, Registro N° 004 de Secretaría Municipal por **la suma de \$ 8.000.000.-** (ocho millones ochocientos de pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado "*Compra de Bote Zodiac y motor para la unidad Gersa del Cuerpo de Bomberos de la comuna de Quillón*", de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida a la Dirección de Control Interno, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente del año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**MIGUEL PEÑA JARA**  
**ALCALDE**

/ovg.-

Distribución

- ORG. INDICADA
- D.A.F.
- D. DE CONTROL
- SECMU



### CONVENIO SUBVENCIÓN MUNICIPAL

En Quillón a doce día del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el **CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLÓN**, R.U.T. N° 70.219.600-0, Personalidad Jurídica otorgada a través de Decreto Supremo N° 1003 de fecha 19 de Junio de 1972, en adelante "LA INSTITUCIÓN", representada por su Superintendente don Cesar Martínez Pardo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Av. Cayumanqui N° 344 de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 004 de fecha 08 de Abril del 2004, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

**SEGUNDO:** Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 101 de fecha 12 de septiembre de 2023, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos), para ser invertidos por la Institución antes del 31 de diciembre de 2023.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a las subvenciones aprobadas, corresponde al proyecto:

- a) **COMPRA DE BOTE ZODIAC Y MOTOR PARA UNIDAD GERSA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNA DE QUILLÓN.**

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio del destino de los fondos durante el presente año 2023.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento por este municipio.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y los dos restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**NOVENO:** Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

  
CESAR MARTÍNEZ PARDO  
SUPERINTENDENTE

  
I. MUNICIPALIDAD  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
I. MUNICIPALIDAD DE  
ALCALDE  
MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE